



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007

Fecha: 26/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2017 41 05001 00499	Ordinario	ALICIA INES GONZALEZ	ANA MARIA PALENCIA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO.	25/01/2022	123	1
41001 2018 41 05001 00670	Ordinario	CARLOS ANDRES OLIVEROS ALDANA	ADM SECURITY LTDA.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.	25/01/2022	142	1
41001 2019 41 05001 00738	Ordinario	MIGUEL ANDRÉS CUELLAR	OPTIKUS S.A	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO	25/01/2022	373	1
41001 2021 41 05001 00338	Ordinario	CARLOS MAURICIO GARCIA PICO	OMAR CASAMACHIN PEÑA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.	25/01/2022	204	1
41001 2022 41 05001 00028	Ejecutivo	COMFAMILIAR	A&G ASESORIAS Y GESTION EN SEGURIDAD SOCIAL SA	Auto resuelve retiro demanda Y se reconoce personería jurídica a la apoderado de COMFAMILIAR	25/01/2022	26	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 26/01/2022

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00499-00
Demandante ALICIA INES GONZALEZ
Demandado ANA MARIA PALENCIA

Neiva-Huila, (25) de enero (2022.)

En atención a la liquidación de costas del proceso ordinario laboral de única instancia, visible a folio que antecede, el Despacho le imparte **APROBACIÓN.**

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 26 DE ENERO DE 2022.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 007.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00670-00
Demandante CARLOS ANDRES OLIVEROS ALDANA
Demandado ADM SECURITY LTDA.

Neiva-Huila, (25) de enero (2022.)

En atención a la liquidación de costas del proceso ordinario laboral de única instancia, visible a folio que antecede, el Despacho le imparte **APROBACIÓN.**

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 26 DE ENERO DE 2022.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 007.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00738-00
Demandante MIGUEL ANDRÉS CUELLAR
Demandado OPTIKUS S.A.

Neiva-Huila, (25) de enero (2022.)

En atención a la liquidación de costas del proceso ordinario laboral de única instancia, visible a folio que antecede, el Despacho le imparte **APROBACIÓN.**

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 26 DE ENERO DE 2022.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 007.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2021-00338-00
Demandante CARLOS MAURICIO GARCIA PICO
Demandado OMAR CASAMACHIN PEÑA.

Neiva-Huila, (25) de enero (2022.)

En atención a la liquidación de costas del proceso ordinario laboral de única instancia, visible a folio que antecede, el Despacho le imparte **APROBACIÓN.**

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 26 DE ENERO DE 2022.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 007.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2022-00028-00
Ejecutante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
Ejecutado A&G ASESORIAS Y GESTION EN SEGURIDAD SOCIAL SA

Neiva-Huila, 25 de enero de 2022.

En atención al memorial que antecede, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora **SANDRA LORENA BARRERA NIETO**, identificado con C.C. No. **26.422.302**, con T.P. **345105** del C.S. de la J., para que actúe en representación de la parte demandante **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR**, conforme a los términos estipulados en el poder obrante a folio **14** del expediente.

SEGUNDO: ORDENAR el retiro de la demanda junto con todos sus anexos, conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

M.C.V.M



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **26 DE ENERO DE 2022**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 007.

SECRETARIA